



RESOLUCION EXENTA N° 015/ **1 8 5**
**MAT: APRUEBA CONVENIO DE COLABORACION
PARA FUNCIONAMIENTO DEL JARDIN A
DISTANCIA, ENTRE JUNJI REGION DE AYSÉN Y LA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO IBAÑEZ.**

COYHAIQUE, **2 5 AGO. 2014**

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por DFL N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.713 de presupuestos para el sector público año 2014; la Resolución N° 015/047 del 27 de marzo de 2012 de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional Jardines Infantiles que nombra a doña Silvia Magaly Mallea Jara como Directora Regional de JUNJI Aysén; Ordinario 0000650 de la Ilustre Municipalidad de Río Ibáñez; y demás antecedentes tenidos a la vista:

CONSIDERANDO:

1.- Que, según la Ley N° 17.301, a la JUNJI le corresponde crear, planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de jardines infantiles.

2.- Que, por su parte la Ilustre Municipalidad tiene como objetivo satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el proceso económico, social y cultural de la respectiva comuna, especialmente en su población infantil.

3.- Que, en el mes de mayo del año en curso, se suscribió entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles, XI Región de Aysén, y la Ilustre Municipalidad de Río Ibáñez, el Convenio de colaboración para funcionamiento del programa Jardín educativo para la familia "Jardín a Distancia".

4.- Que, existe la necesidad de aprobar el citado Convenio mediante el correspondiente acto administrativo.

RESUELVO:

1.- Téngase por aprobado el Convenio de colaboración para funcionamiento del programa Jardín educativo para la familia "Jardín a Distancia", suscrito en el mes de mayo de 2014, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Aysén, y la Ilustre Municipalidad de Río Ibáñez, el cual es del siguiente tenor:

**CONVENIO DE COLABORACION PARA FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA JARDIN EDUCATIVO
PARA LA FAMILIA "JARDIN A DISTANCIA"**

ENTRE

LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO IBAÑEZ

En la ciudad de Coyhaique, en el mes de Mayo de 2014, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada por su Directora Regional, doña **SILVIA MAGALY MALLEA JARA**, Asistente Social, Cédula de Identidad N° 7.162.222-3, para estos efectos domiciliados en calle General Riquelme N° 395, de la ciudad y comuna de Coyhaique, en adelante "**JUNJI**", por una parte; y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO IBAÑEZ**, RUT N° 69.253.100-0, representada por su Alcalde don **LUIS EMILIO ALARCON ESCOBAR**,



Cédula de Identidad N° 8.734.870-9, ambos domiciliados en calle Carlos Soza N° 161, Comuna de Río Ibáñez, localidad de Puerto Ingeniero Ibáñez, en adelante también “MUNICIPALIDAD”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: De acuerdo a la Ley N° 17.301, a la JUNJI, le corresponde crear, planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.

Por su parte la Ilustre Municipalidad tiene como objetivo satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el proceso económico, social y cultural de la respectiva comuna, especialmente en su población infantil.

SEGUNDO: Las partes, conscientes que una acción coordinada de ambas instituciones, con el fin de dar cumplimiento a los fines enunciados precedentes, y como una forma de concretar las tareas que las leyes les ha encomendado, acuerdan aunar esfuerzos para la implementación y adecuado funcionamiento del Programa Jardín Educativo para la Familia “Jardín a Distancia”, de la comuna de Río Ibáñez.

Nuestro Jardín a Distancia, a través de sus Educadoras de Párvulos cubre las necesidades de **10 niños y niñas entre 0 a 6 años de edad**. En la Comuna de Río Ibáñez, los sectores rurales y localidades atendidas son los siguientes: Puerto Río Tranquilo, Bahía Murta, y Puerto Ibáñez.

TERCERO: Los aportes que realizará la MUNICIPALIDAD, con el objetivo de apoyar el funcionamiento e implementación del programa educativo antes indicado, serán mediante tres líneas de financiamiento: 1°).- La primera línea, correspondiente al aporte en dinero ascendente a la suma de \$ **438.000 (cuatrocientos treinta y ocho mil pesos)** para la adquisición de conjuntos de material didáctico que se detalla a continuación, para uso de cada niño y niña pertenecientes a familias de los Quintiles I y II de la comuna de Río Ibáñez (se adjunta al presente convenio, presupuesto N°NV-128, de Comercial Sotocopias, de fecha 06.05.2014, el cual asciende al monto de \$43.800 pesos por cada niño/a beneficiario/a).

Lista de materiales Jardín Infantil Comunicacional

GRUPO 1 (0 a 2 años)		GRUPO 2 (3 a 6 años)	
N°	Material Didáctico Fungible	N°	Material Didáctico Fungible
1	1 block de dibujo, 20 hojas	1	1 block de dibujo, 20 hojas
2	1 cajas de lápices de cera no tóxico	2	1 cajas de lápices de colores, no tóxico
3	1 caja de témpera de 6 colores, no tóxicas.	3	1 caja de témpera de 12 colores, no tóxicas.
4	1 Brochita de 2 cms. De ancho	4	1 caja masa para modelar, de colores, no tóxica.
5	1 caja masa para modelar, de colores, no tóxica.	5	1 pincel N° 6 u 8
Material Didáctico No Fungible		6	2 sobres papel lustre de colores de 10 x 10 cms.
1	1 libro de cuento con láminas grandes de material lavable.	7	1 tijera punta roma
2	1 móvil con volumen, colores de material lavable.	8	1 pegamento en barra
3	1 pelota de goma de tamaño mediano de material lavable..	Material Didáctico No Fungible	
4	1 o más títeres de colores, lavable.	1	1 set de animales domésticos y salvajes
5	1 encaje en volumen de material lavable.	2	1 libro de cuento con o sin láminas, de corto contenido.
6	3 cubos de 10 x 10 cms. De material lavable.	3	1 pelota mediana o grande.
7	1 sonajero de colores y material lavable.	4	1 encaje plano de 6 a 10 piezas, de colores.
		5	1 instrumento musical de percusión y/o 1 disfraz simple.

2°.- Trasladar a las Educadoras de Párvulos en medio de locomoción, a una de las tres visitas denominadas “Encuentros Individuales Educativos” programadas para el año 2014, ya sea en vehículo municipal o vehículo financiado por la Municipalidad de Río Ibáñez, en las siguientes localidades rurales de la comuna de Ibáñez: Puerto Tranquilo, Bahía Murta, y Puerto Ibáñez cuyo objetivo es entregar asesoría pedagógica a la familia, mediante una entrevista y ejecutar actividades educativas con sus hijos e hijas.



3°.- Coordinar la transmisión del programa radial "Sembrando Futuro" en la radio municipal de cada localidad mencionada anteriormente, en lo posible el mismo día y horario de la transmisión de la ciudad de Coyhaique, los días sábados a las 11:00 hrs., si no es posible, transmitirlo una vez a la semana en horario y día disponible que acomode a las familias usuarias.

CUARTO: Entre los aportes relevantes que da JUNJI para el funcionamiento del Jardín Infantil a Distancia son los siguientes:

- ✓ Tres Educadoras de Párvulos a cargo del Programa Comunicacional, Jardín a Distancia "Sembrando Futuro".
- ✓ Transmisión del Programa Radial a toda la región por Radio Santa María los días sábado a las 11:00 hrs., el cual es elaborado y emitido por las Educadoras de Párvulos a cargo del programa Jardín Infantil a Distancia.
- ✓ Entrega de asesoría técnica a las profesionales de Jardín Infantil a Distancia por parte del equipo multidisciplinario del Sub Depto. Técnico, conformado por Educadora de Párvulo, Nutricionista, Asistente Social, Psicóloga y Educadora Diferencial, mediante una metodología integral e interdisciplinaria y estará basado en el Referente Curricular, los lineamientos y orientaciones técnicas pedagógicas de JUNJI.
- ✓ Los insumos pedagógicos, materiales y financieros, siendo los siguientes:
 1. Guías de trabajo del programa educativo para las familias beneficiarias.
 2. Material Didáctico a utilizar en los "Encuentros Individuales Educativos", en los "Encuentros Grupales Educativos" y en la Ludoteca, que funciona en la ciudad de Coyhaique.
 3. Fondos de viáticos para financiar la ejecución del Programa de Trabajo en terreno, para las Educadoras de Párvulo del Programa Jardín Infantil a Distancia y para la entrega de Asesoría de las profesionales del Sub Departamento Técnico de JUNJI.

QUINTO: El presente convenio comenzará a regir a contar de la fecha de suscripción del mismo, con el correspondiente acto administrativo que lo apruebe, y su duración será hasta el 31 de diciembre del año 2014. Sin perjuicio de lo anterior, las partes podrán poner término al presente convenio en cualquier momento, mediante aviso a la otra parte por carta certificada y con una anticipación de a lo menos 60 días, fecha en que se producirá su término.

SEXTO: El aporte de material didáctico para uso de cada niño o niña pertenecientes a las familias de los Quintiles I y II de la comuna de Río Ibáñez matriculados en el "Jardín Infantil a Distancia", se hará efectivo mediante la compra del set antes definido, por parte de la Municipalidad de Río Ibáñez. La entrega a los niños y niñas de este material didáctico podrá ser a través de las visitas al hogar que hacen las Educadoras de Párvulos de JUNJI, y / o coordinar la entrega con la presencia de alguna autoridad o funcionario/a del municipio durante el primer trimestre del año 2014.

SEPTIMO: La supervisión del fiel, correcto y oportuno cumplimiento del presente convenio corresponde a la Dirección Regional JUNJI Aysén, y para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Coyhaique y se someten a la competencia de sus tribunales ordinarios de justicia.

OCTAVO: La personería de doña **SILVIA MAGALY MALLEA JARA**, Directora Regional JUNJI Aysén, consta en Resolución N° 015/047 del 27 de Marzo de 2012, de la Vicepresidencia Ejecutiva de JUNJI.

La personería de don **LUIS EMILIO ALARCON ESCOBAR** para representar a la MUNICIPALIDAD, y firmar el presente Convenio consta en el Acta de Proclamación de Alcalde del Tribunal Electoral XI Región, de fecha 15 de noviembre de 2012, registrada bajo el Rol C-70-2012.

NOVENO: El presente convenio se firma en cinco ejemplares, quedando tres ejemplares en poder de JUNJI y dos en poder de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO IBÁÑEZ**.

Prevía lectura, las partes ratifican y firman.



2.- ESTABLÉZCASE que el ingreso de los recursos indicados en el presente convenio de colaboración, será a través de la cuenta N°21405 de Fondos en Administración, y los gastos que genere el presente convenio será a través de la cuenta N°11405 de Aplicación de Fondos en Administración

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA




SILVIA MAGALY MALLEA JARA
DIRECTORA REGIONAL JUNJI
REGIÓN DE AYSÉN


SMMJ/FASR/ACC/fasr
Distribución:

- Dirección Regional
- Subdirección Tec.
- Subd. RR.FF.
- Asesor Jurídico
- Archivo